

Murcia Rebagliato y D.^a Teresa Moreno Rebagliato, solicitando autorizaciones, sin perjuicio de impetrar la del Excmo. e. Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, para construir en el Cementerio antiguo de Santomera, un panteon de familia especie de erigida, sobre la que ha de establecerse una Capilla pública en la que se diga una misa diaria, cercado todo dicho Cementerio, con una verja de hierro.

Murcia Rebagliato y D.^a Teresa Moreno Rebagliato, solicitando autorizaciones, sin perjuicio de impetrar la del Excmo. e. Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, para construir en el Cementerio antiguo de Santomera, un panteon de familia especie de erigida, sobre la que ha de establecerse una Capilla pública en la que se diga una misa diaria, cercado todo dicho Cementerio, con una verja de hierro.

Declarada la urgencia, acuerda el Ayuntamiento unánimemente, acceder á lo solicitado.

Yo á la del Agente ejecutivo D. José María Martiner, sobre abono de premio de cobranza.

Dada cuenta de la instancia de José María Martiner, Agente ejecutivo de los repartos de Consumos del extra-radio de esta Capital, correspondientes á los años económicos de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho y mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, en solicitud de que se le abone el importe del otro dos por ciento de lo que tiene cobrado; y vista por el Ayuntamiento, habiendo sido apoyada por el Sr. Lopez Somalo, se acordó acceder á lo solicitado, siempre que se haya abonado á los demás Agentes ejecutivos dicho dos por ciento, y el Martiner se encuentre en iguales circunstancias que aquellos.

Se acuerda pasar á la Junta del Cementerio una instancia del contratista D. Juan Diaz, sobre reforma de una condicion.

Vista la instancia que suscribe D. Juan Diaz Sanchez, de estos vecinos, suplicando que el presupuesto de ejecucion material de ciento ochenta foras nichos en el Cementerio de N. P. Jesus, de las que es contratista, se acuerde con el de contrata, segun asi dispo